



Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación

Sr. JAIME COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. MTE y SS

EX2019-19096316-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00 hs. del día 7 de mayo de 2019, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO - Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, la **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto Hernan MARTINEZ y Sergio CANTERO ambos en su carácter de miembros paritarios, y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por Marcelo GUERRERO, en su carácter de miembro paritario y por la por la **CAMARA DE GARAJES, ESTACIONAMIENTOS Y ACTIVIADES AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, comparece el Sr. Eduardo SANCHEZ en su carácter de Presidente, Joaquín LEIRADO, Marcelo TIMPANARO y José Pilar SIDES en su carácter de miembros paritarios.

Declarado abierto el acto por **el funcionario actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Cedida la palabra a ambas representaciones manifiestan que: vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa junto con sus planillas salariales que se acompañan en este acto. Dicho acuerdo se realiza dentro del marco normativo del CCT 428/05. Ambas partes solicitan a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 11:30 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.-----

Se testado vale ley

Sr. JAIME COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. MTE y SS


PARTE GREMIAL


PARTE EMPRESARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de ABRIL de 2019, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS DE AUTOS (SOESGYPE)**, representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO, PABLO HERNAN MARTINEZ, y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS de AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, MARCELO GUERRERO, y por la parte empleadora la **Cámara de Garajes, Estacionamientos, y Actividades afines de la Republica Argentina (CAGESRA)**, representada en este acto por EDUARDO SANCHEZ, MARCELO TIMAPANARO, JUAN JOSE PILARSIDES, JOAQUIN LEIRADO..


La representación empresarial (CAGESRA) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo salarial por el cual que se incrementan las remuneraciones correspondientes en un 28% (14% a partir del 1° de Abril del 2019, Y 14 % a partir del 1° de julio 2019) para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 428/05, conforme las escalas salariales que se acompañan..

1º) Se acuerda el siguiente incremento salarial:

 A.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 26.779.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 30.067.00 para la categoría **Encargado**.

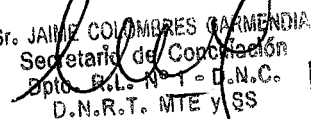
 B.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 26.564.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 29.827.00 para la categoría **Administrativo**.

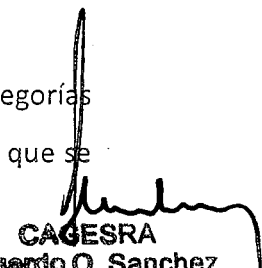
C- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 26.274.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 29.500.00 para la categoría **Operario de Playa**

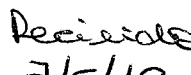
 H -a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 25.750.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 28.913.00 para la categoría **Operario Sereno**.

Los siguientes importes de sueldos básicos mensuales para cada una de las categorías establecidas en el presente convenio colectivo constan en las planillas adjuntas que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo


Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGYPE


Sr. JAIME COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. MTE y SS


CAGESRA
Eduardo O. Sanchez
Presidente


Recibido
7/5/19

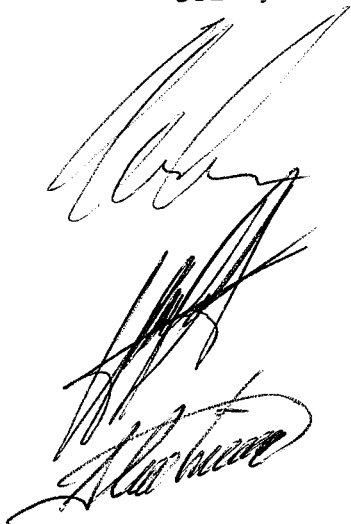
2º) las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse en el mes de septiembre de 2019 a fin de analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia del presente acuerdo, que podrían haber afectado a las escalas acordadas, y para el caso de resultar necesario establecer incrementos sobre ellas, los cuales se deberán aplicar a partir de los mes de Octubre 2019.

El plazo de vigencia del presente acuerdo comprende del 1º de abril del 2019 al 31 de marzo de 2020 Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto.

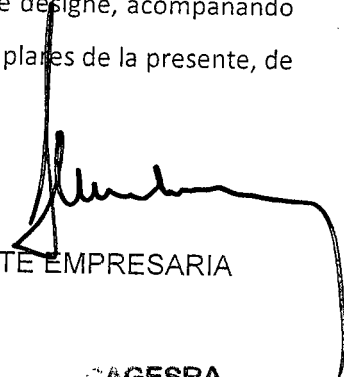
PARTE SINDICAL



Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGyPE



PARTE EMPRESARIA



CAGESRA
Eduardo O. Sanchez
Presidente

